



INFORME DE ACTUACIONES FINANCIABLES DEL PLAN DE ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN APLICABLE EN LOS REFUGIOS DE PESCA DE CASTILLA-LA MANCHA, SE APRUEBA LA DECLARACIÓN DE LOS REFUGIOS DE PESCA “ARROYO DEL CHORRO”, “RÍO JARAMILLA”, “RÍO BERBELLIDO”, “RÍO OMPOLVEDA” Y “CABECERA DEL RÍO JÚCAR” Y SE MODIFICAN LOS LÍMITES DE LOS REFUGIOS DE PESCA “LOS CHORROS DEL RÍO MUNDO” Y “RÍO ENDRINALES”.

De acuerdo con el Plan de actuaciones y seguimiento del Programa de conservación de los Refugios de Pesca de Castilla-La Mancha, y siguiendo el mismo orden del anexo del proyecto de decreto:

a) En cada Refugio de Pesca se realizará un seguimiento de las poblaciones de trucha común, en el que se evaluarán al menos:

- Su densidad y biomasa.
- Su dinámica poblacional.
- La relevancia de los desplazamientos reproductivos, si existen.

Las actuaciones de este apartado están siendo asumidas por los medios propios de la Consejería en sus Delegaciones Provinciales, pero ante la posibilidad de que en una Delegación no puedan realizarse los trabajos en alguna anualidad, puede ser contratado externamente.

b) Se realizará un seguimiento de las características genéticas de la población, con una periodicidad no superior a los diez años, incluyendo la evaluación de la introgresión y su evolución.

La Consejería debe contratar este seguimiento dado que no dispone de los medios técnicos propios necesarios.

d) Se llevará a cabo un seguimiento periódico de la calidad de las aguas del Refugio y un inventario de la fauna y flora asociada al mismo que permita conocer su evolución.

La Consejería debe contratar este seguimiento dado que no dispone de los medios técnicos propios necesarios.

g) Se identificarán los obstáculos artificiales y naturales al desplazamiento de la fauna fluvial dentro del Refugio y en su entorno inmediato, dando traslado del resultado del inventario de los primeros al organismo de cuenca competente.

Los trabajos de identificación de obstáculos pueden ser susceptibles de contratación externa.

j) Como actuaciones concretas a ejecutar directamente por la Consejería competente, o para su tramitación ante otros organismos, se tendrán en cuenta las siguientes:

• Con carácter general, el estudio de la posibilidad de permuta de tomas de aprovechamiento con destino al abastecimiento a poblaciones, manteniendo en todo caso la garantía y calidad del suministro, por otras situadas fuera del Área de Protección o ubicadas en puntos donde su impacto sobre las condiciones biológicas del Refugio de Pesca sea menor.

Los estudios necesarios pueden ser contratados externamente por esta Consejería. El proyecto y la ejecución de posibles captaciones alternativas, aunque se podría contratar por esta Consejería, deben tenerse en cuenta:

- *El titular del aprovechamiento y captación sería el Ayuntamiento o Mancomunidad afectada por el cambio.*
- *Las competencias de las respectivas Confederaciones Hidrográficas para autorizarla conforme a la normativa estatal de aguas.*
- *Las competencias de la Agencia del Agua en cuanto a la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.*

• Permeabilización del antiguo aforo existente en el Refugio de Pesca “Los Chorros del río Mundo”.

El proyecto y ejecución puede ser contratado por esta Consejería, debiendo tenerse en cuenta las competencias de la Confederación Hidrográfica del Segura para autorizarlo conforme a la normativa estatal de aguas.

• Permeabilización de los diques existentes en el Refugio de Pesca “Arroyo del Chorro”.

El proyecto y ejecución puede ser contratado por esta Consejería, debiendo tenerse en cuenta las competencias de la Confederación Hidrográfica del Tajo para autorizarlo conforme a la normativa estatal de aguas.

• Investigación del estado concesional y solicitud, en su caso, de declaración de caducidad y posterior permeabilización de la toma del azud del Molino, dentro del Refugio de Pesca “Los Chorros del río Mundo”.

En este caso, a propuesta de esta Consejería, la investigación del estado concesional y la declaración de la caducidad debe ser llevado a cabo por la Confederación Hidrográfica del Segura. Posteriormente, si se sustancia la caducidad concesional, con



Castilla-La Mancha



la autorización de dicho organismo la Consejería puede realizar el proyecto y ejecución de las obras de permeabilización.

- **Seguimiento del efecto de los vertidos derivados de los tratamientos veterinarios en ganadería extensiva en los Refugios de Pesca “Río Berbellido”, “Río Pelagallinas” y “Río Jaramilla”.**

La Consejería debe contratar este seguimiento dado que no dispone de los medios técnicos propios necesarios.

Todas las actuaciones previstas son susceptibles de financiarse con fondos FEADER.

En Toledo, a fecha de firma,

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD,

Firmado digitalmente en TOLEDO a 14-07-2022
por Felix Romero Cañizares
Cargo: Director General de Medio Natural y Biodiversidad